



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
ACTA No. 060
Artículo 27 Ley 472 de 1998

Siendo las **10:02 a.m.** del día **8 de marzo de 2019**, hora y fecha señalada por medio de **auto proferido en audiencia el 8 de febrero de la presente anualidad, visible a folios 118-119 del expediente**, la suscrita Jueza Tercera Administrativa Oral del Circuito de Ibagué instala y reanuda la audiencia especial de pacto de cumplimiento que contempla el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** de primera instancia promovido por **LUZ MARLY ARIAS MONROY** contra el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO**, Radicación **73001-33-33-003-2018-00208-00**.

Esta audiencia será grabada en el sistema audiovisual con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del C.P.A.C.A.

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: LUIS MIGUEL GARCIA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.451.632 de Ibagué y T.P. 249.956 del C. S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

MUNICIPIO DE IBAGUÉ: GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.110.512.513 de Ibagué y T.P. 253.664 del C.S. de la Judicatura.

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL: TIRSO BASTIDAS ORTIZ identificado con C.C. No. 93.356.412 de Ibagué y T.P. 59.081 del C.S. de la Judicatura.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abogada **ÁNGELA MARÍA MARTÍNEZ MONCALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.020 de Ibagué y T.P. 142.211 del C.S. de la Judicatura.

COADYUVANTE

KATHERINE HERIDA OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.126.585.365 de Ibagué.

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

Procurador 216 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO,.

PACTO DE CUMPLIMIENTO

La audiencia iniciada el 8 de febrero de la corriente anualidad fue suspendida a fin de que las partes adelantaran una mesa de trabajo bajo la coordinación del Delegado del Ministerio Público, donde se estudiaría una propuesta de pacto de cumplimiento para ser presentada el día de hoy al reanudarse esta audiencia.

Revisado el plenario observa esta funcionaria que el señor Procurador delegado ante este despacho judicial el día 27 de febrero, radicó el acta de la mesa de trabajo, con las siguientes conclusiones:

“La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado manifestó que en el sector existen dos sistemas de alcantarillado. Uno de ellos se encuentra en regular estado, pero el otro está completamente deteriorado. Por factores económicos, por ahora sólo sería factible reparar uno de los sistemas y el otro quedaría pendiente para una próxima ocasión. No obstante, hasta tanto no se reparen los dos sistemas, no se certificará para pavimentación.

Ante ello y con el fin de presentar una propuesta de pacto de cumplimiento, los integrantes de la mesa sugirieron a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado que por parte del Comité de Conciliación se presente una de las siguientes alternativas:

- *Para la presente vigencia reparar el sistema de alcantarillado que se encuentra totalmente colapsado. En la siguiente vigencia, es decir en el año 2020, reparar el segundo sistema.*
- *Adquirir el compromiso de que en el año 2020 se reparen los dos sistemas. Sea cual sea la propuesta, una vez reparados los dos sistemas, se certificará.*

A su vez, frente al Municipio de Ibagué, que el Comité de Conciliación proponga que una vez la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado certifique el estado del sistema de alcantarillado, procederá a efectuar la reparación de la vía.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se le concedió el uso de la palabra a la parte demandada quienes realizaron sus intervenciones así:

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL-, presenta fórmula de pacto de cumplimiento, minuto 6:18 a minuto 8:43 y minuto 24:48 a minuto 28:48

Municipio de Ibagué: No presenta fórmula de pacto de cumplimiento, minuto 8:50 a minuto 9:15 y minuto 9:57 a minuto 10:09

Luego se le concede el uso de la palabra al accionante, quien hace su intervención minuto 11:11 a minuto 14:43 y minuto 22:24 a minuto 23:39

Delegado del Ministerio Público: minuto 14:53 a minuto 19:22 y minuto 21:16 a minuto 22:18

Delegada de la Defensoría del Pueblo: minuto 19:35 a minuto 21:12

Coadyuvante minuto 22:34 a minuto 23:47

Se suspende la diligencia siendo las 10:34 a.m. y se reanuda siendo las 10:45 de la mañana.

Apoderado parte demandante: No aceptan el pacto de cumplimiento. Minuto 34:00 a minuto 34:36.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 6 literal b del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 el Despacho declaró fallida la etapa de pacto de cumplimiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

DECRETO DE PRUEBAS

5.1. PARTE ACCIONANTE (fl. 28-31)

Documentales: Ordenó tener como tales, en lo que fuere legal, los documentos acompañados con la demanda, folios 2-17

Dictamen pericial: El Despacho denegó la práctica de la prueba, teniendo en cuenta que la misma se suplirá con la que se decretará de oficio.

Testimonial: Por ser procedente y de conformidad con el art. 212 y 213 del C.G.P., se decretó la prueba testimonial de los señores JOSÉ AGUIAR, MARINELA ARIAS MONROY, NERY EDITH MURILLO QUINTERO, JENNY ROCÍO RODRÍGUEZ CORREAL y MARÍA NORMA RUBIO quienes deberán comparecer a la audiencia de práctica de pruebas, de conformidad con lo señalado por el artículo 217 del Código General del Proceso. La citación y ubicación de los testigos quedó por cuenta de la parte demandante de acuerdo con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

5.2. PARTE ACCIÓNADA

5.2.1. Municipio de Ibagué (fl. 253)

No aportó anexos con la contestación de la demanda

5.2.2. Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. OFICIAL (fl. 556)

No aportó anexos con la contestación de la demanda

5.3. PRUEBA DE OFICIO:

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se ordenó tener como prueba el informe del estado de la red de alcantarillado y los presupuestos correspondientes elaborados por el IBAL, visibles a folios 110-117 y 123-125.

5.4. COADYUVANTE

Inspección judicial: Se denegó la práctica de la inspección judicial por innecesaria por cuanto las pruebas arrimadas al plenario son más que suficientes para establecer el estado de la red de acueducto y alcantarillado, así como del estado de la vía.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Comoquiera que se ordenó el recaudo de la prueba testimonial decretada, en los términos establecidos en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fijó fecha para audiencia de pruebas que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2019 a las 10:00 a.m.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso, así como el formato de control de asistencia a audiencia hace parte integral la misma.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levantó la sesión siendo las 10:52 a.m.


DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza


SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ
Secretaria ad- hoc



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

(Este formato hace parte integral del acta de audiencia)

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	PROTECCIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS
Demandantes	LUZ MARLY ARIAS MONROY
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS
Radicación	73001-33-33-003-2018-00208-00
Fecha	8 DE MARZO DE 2019
Clase de audiencia	CONTINUACIÓN PACTO DE CUMPLIMIENTO
Hora de inicio	10:02 am.
Hora de finalización	10:52 am

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación Tarjeta Profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
ANGELA MARLY MARTINEZ MONCAYEANO	65778020	DEFENSORA Pública	Cl 20 # 7-48 B/ El comen	angmartinez@def. edu. co	3158028556	
Jorge Humberto Gascon Romero	5821.619 161.008	Ministerio Público	Edificio Banco Agrario Oficina 807	jkgascon@procuraduria.gov.co	3157919135	
Katherine Heredia Ocampo	1.126.585.365	Coadyuvante	Cra 22 Cll 67 barrio Ambala	Katthehe84@hotmail.com	3178650113	KATHERINEDO.
Giselle Pauline Mangual Hernandez	1110512516 253.664	Apoderada Mun. Ibagué	Palacio Municipal OF. 309	gisellemangual@gmail.com	3214342375	
Luisa Beatriz Ortiz	93356412 959.081	IBAF	Cra 32 No 8-39 Oficina 0-7	luisabestor@ortiz@total.com	3202723466	
SILVANA DEL CAMPO	793202509	IBAF	Tolima - IBAF	delcamp@ibaf.gov.co	3133864157	



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Crisanto Barrera A	93360507	Sec. Infraestruct.	CAM - Ca polo	inycrisba@hotmail.com	316-6091120	
Kelly Darian Givaldo P.	1005752911	Participante Individual.	Conjunto residencial el Poblado, vía Pitalera Sur	kellyda@hotmail.com	3183002265	
Luis Miguel Garcia	1.110.451.632	Apoderado Demandante	Edificio pompona OF 405 C11 12 # 2-43 centro	luismiguel15@hotmail.com	3196134127	

La Secretaria Ad Hoc,

SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ALVAREZ

2018-00208